

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 28 de noviembre de 2018

N° 044-2018-GA-OSITRAN

VISTO:

La Nota N° 1086-18-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N° 0001-2018-JLCP-AE—GA-OSITRAN, ambos de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales –SBN, como ente rector responsable, entre otros, de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario de los bienes estatales, optimizando su uso y valor;

Que, el inciso j), del artículo 10°, del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, de igual modo, el literal k.1 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone entre estas funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva), con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, a través de la Tercera Disposición Complementaria de la Directiva, se establece los bienes que no se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales, tales como accesorios, repuestos, suministros, software entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



Que, el literal a), del numeral 6.2.2 de la Directiva, establece entre las causales para proceder a la baja de bienes, el "Estado de Excedencia", causal que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, por su parte, el numeral 6.5.1.1 de la aludida Directiva, define que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, requiriendo que la Resolución que aprueba la donación debe indicar el valor de los bienes donados;

Que, de igual forma, el numeral 6.5.1.2 de la citada Directiva, dispone en relación con el procedimiento para solicitar una donación, que la solicitud se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines, para lo cual adjuntará la siguiente documentación: i) Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda; ii) La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro. Debiendo la Unidad de Control Patrimonial de la entidad propietaria de los bienes emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a su Oficina General de Administración, quien, de encontrarse conforme, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes;

Que, por tanto, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N°0001-2018-JLCP-AE-GA-OSITRAN de fecha 26 de noviembre de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente y en aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN; y el análisis de la normativa aplicable en la materia, concluye que es procedente realizar la Baja de los quince (15) ítems de existencias detalladas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, de los registros de almacén y contable, por la causal de "Excedencia o Vencimiento" conforme se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, los cuales presentan un valor total de S/ 26 687,29 (Veintiséis mil seiscientos ochenta y siete y 29/100 soles);

Que, asimismo, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial concluye que es procedente la solicitud de donación presentada, y recomienda aprobar la donación de los quince (15) ítems de existencias detalladas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, cuyo valor total de adquisición asciende a S/ 26 687,29 (Veintiséis mil seiscientos ochenta y siete y 29/100 soles), a favor de la Fundación Don Bosco, quien no persigue fines de lucro, y cuya solicitud, de acuerdo al análisis y evaluación que realizara, cumple con sustentar la necesidad de uso de los bienes así como con justificar la utilidad que dará a los bienes en cumplimiento de sus fines sociales y en beneficio de los niños y adolescentes atendidos en sus diferentes frentes sociales. En atención a dicho pedido, adjuntó y ha sido materia de evaluación por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la



documentación señalada en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva; por lo que resulta procedente la donación de los mencionados bienes de existencias, lo que permitirá liberar el espacio que ocupan dichos bienes en el almacén de la entidad, así como, no incurrir en costos de almacenamiento y custodia, además de permitir colaborar con la población más necesitada, contribuyendo con la política social promovida por el Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, demás normativa aplicable a la materia; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Baja de los registros del almacén y contable de la entidad, de los quince (15) ítems de existencias detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, cuyo valor total asciende a S/ 26 687,29 (Veintiséis mil seiscientos ochenta y siete y 29/100 soles), por la causal de "Excedencia o Vencimiento" conforme se describe en el citado anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Aprobar la Donación de los quince (15) ítems de existencias detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, cuyo valor total asciende a S/ 26 687,29 (Veintiséis mil seiscientos ochenta y siete y 29/100 soles) a favor de la Fundación Don Bosco, sin fines de lucro, identificada con RUC N° 20513281596, representada por su Presidente P. Manuel Eduardo Cayo, domiciliada en la Av. Brasil 218, distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 3°. – Notificar y autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a fin de que efectúe las acciones necesarias para proceder con el acto de donación, formalizando el mismo mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conjuntamente con el representante de la Fundación Don Bosco, y la participación del Órgano de Control Institucional de OSITRAN, en caso asista al acto el representante designado en calidad de veedor.

Artículo 4°. – Notificar a la Fundación Don Bosco, beneficiario de la donación indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°. – Remitir copia de la presente Resolución, del Anexo N° 01, así como, del Informe Técnico N° 0001-2018-JLCP-AE-GA-OSITRAN, que forman parte integrante de la presente Resolución, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Artículo 6°. - Remitir copia de la presente Resolución y los documentos sustentatorios de la misma, al Órgano de Control Institucional de OSITRAN, con la debida anticipación a la fecha de ejecución del Acto de Entrega y Recepción que se programe, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS

Gerente de Administración

N° de Trámite: 20180009830



ANEXO 1

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 044-2018-GA-OSITRAN

ITEM	RUBRO	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	CUENTA CONTABLE	STOCK ACTUAL EN UNIDADES	STOCK VALORADO	CAUSAL DE BAJA
1	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	712000050107	TONER BROTHER HL -2170W - TN 360	UNIDAD	1301.050102	3	649.59	EXCEDENCIA
2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060599	TONER HP 1522 MFP (2k) CB436AD (DUAL)	UNIDAD	1301.050102	1	416.10	EXCEDENCIA
3	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	712000020151	TONER XEROX 7120 MAGENTA - 006R01463	UNIDAD	1301.050102	3	1,966.35	EXCEDENCIA
4	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	712000020149	TONER XEROX 7120 NEGRO - 006R01461	UNIDAD	1301.050102	6	2,438.00	EXCEDENCIA
5	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060967	TONER DE IMPRESION PARA XEROX 7120 COD. REF. 006R01462 AMARILLO	UNIDAD	1301.050102	6	3,719.40	EXCEDENCIA
6	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060965	TONER DE IMPRESION PARA XEROX 7120 COD. REF. 006R01464 CIAN	UNIDAD	1301.050102	5	2,962.16	EXCEDENCIA
7	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	712000060544	TONER XEROX PHASER 6180 113R00719 CYAN	UNIDAD	1301.050102	5	1,853.54	EXCEDENCIA
8	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060545	TONER XEROX PHASER 6180 113R00720 MAGENTA	UNIDAD	1301.050102	4	2,064.97	EXCEDENCIA
9	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	712000060543	TONER XEROX PHASER 6180 113R00721/25 AMARILLO	UNIDAD	1301.050102	4	2,064.97	EXCEDENCIA
10	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060546	TONER XEROX PHASER 6180 113R00726/22 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	3	2,094.90	EXCEDENCIA
11	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060534	TONER XEROX WC - 4260 NEGRO 106R01410	UNIDAD	1301.050102	3	1,367.85	EXCEDENCIA
12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060562	TONER XEROX WC 5775 006R01146 (CAJA X 2)	UNIDAD	1301.050102	5	4,057.14	EXCEDENCIA
13	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767500780019	UNIDAD DE RECOLECCIÓN PARA XEROX 7120 COD. REF. 008R13089	UNIDAD	1301.050101	5	719.62	EXCEDENCIA
14	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400050936	TINTA COLOR 60 XL PARA IMPRESORA HP C4680 - CC644WL.	UNIDAD	1301.050102	1	165.20	VENCIMIENTO
15	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400050935	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA HP C4680 - CC641WL.	UNIDAD	1301.050102	1	147.50	VENCIMIENTO
TOTAL						55	S/. 26,687.29	

ANEXO 1

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 044-2018-GA-OSITRAN

ITEM	RUBRO	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	CUENTA CONTABLE	STOCK ACTUAL EN UNIDADES	STOCK VALORADO	CAUSAL DE BAJA
1	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	712000050107	TONER BROTHER HL -2170W - TN 360	UNIDAD	1301.050102	3	649.59	EXCEDENCIA
2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060599	TONER HP 1522 MFP (2k) CB436AD (DUAL)	UNIDAD	1301.050102	1	416.10	EXCEDENCIA
3	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	71200020151	TONER XEROX 7120 MAGENTA - 006R01463	UNIDAD	1301.050102	3	1,966.35	EXCEDENCIA
4	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	712000020149	TONER XEROX 7120 NEGRO - 006R01461	UNIDAD	1301.050102	6	2,438.00	EXCEDENCIA
5	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060967	TONER DE IMPRESION PARA XEROX 7120 COD. REF. 006R01462 AMARILLO	UNIDAD	1301.050102	6	3,719.40	EXCEDENCIA
6	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060965	TONER DE IMPRESION PARA XEROX 7120 COD. REF. 006R01464 CIAN	UNIDAD	1301.050102	5	2,962.16	EXCEDENCIA
7	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	712000060544	TONER XEROX PHASER 6180 113R00719 CYAN	UNIDAD	1301.050102	5	1,853.54	EXCEDENCIA
8	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060545	TONER XEROX PHASER 6180 113R00720 MAGENTA	UNIDAD	1301.050102	4	2,064.97	EXCEDENCIA
9	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	712000060543	TONER XEROX PHASER 6180 113R00721/25 AMARILLO	UNIDAD	1301.050102	4	2,064.97	EXCEDENCIA
10	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060546	TONER XEROX PHASER 6180 113R00726/22 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	3	2,094.90	EXCEDENCIA
11	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060534	TONER XEROX WC - 4260 NEGRO 106R01410	UNIDAD	1301.050102	3	1,367.85	EXCEDENCIA
12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400060562	TONER XEROX WC 5775 006R01146 (CAJA X 2)	UNIDAD	1301.050102	5	4,057.14	EXCEDENCIA
13	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767500780019	UNIDAD DE RECOLECCIÓN PARA XEROX 7120 COD. REF. 008R13089	UNIDAD	1301.050101	5	719.62	EXCEDENCIA
14	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400050936	TINTA COLOR 60 XL PARA IMPRESORA HP C4680 - CC644WL.	UNIDAD	1301.050102	1	165.20	VENCIMIENTO
15	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	767400050935	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA HP C4680 - CC641WL.	UNIDAD	1301.050102	1	147.50	VENCIMIENTO
TOTAL						55	S/. 26,687.29	